

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCI-
PALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Mayo de 1940 (*Boletín oficial del Estado* número 153, de 30 del mismo mes), que instituyó anualmente los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera»; por la presente se convoca el concurso correspondiente al Premio Nacional «José Antonio Primo de Rivera»; y

En su virtud,

Este Ministerio de Educación Nacional dispone lo siguiente:

Primero. El concurso correspondiente al Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» será tramitado por la Dirección general de Propaganda.

Segundo. El premio establecido se concederá, a juicio del Jurado, al mejor libro de poesías.

Tercero. Los libros que se presenten al referido premio serán por duplicado, acompañados de las instancias de los solicitantes, dirigidas a la Dirección general de Propaganda, Sección de Asuntos generales.

Cuarto. Las referidas obras deberán haberse editado en castellano, en España o cualquier país de habla española, en el período de tiempo comprendido entre el día primero de enero al treinta de septiembre del corriente año.

Quinto. El plazo de admisión de libros a este concurso comprenderá desde el día de la publicación de esta orden en el *Boletín oficial del Estado* hasta el día 1 de octubre próximo, a las veinticuatro horas.

Sexto. La cuantía del Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» será de 25.000 pesetas.

Séptimo. La concesión de este premio deberá hacerse antes del día 31 de diciembre próximo, otorgándose en su integridad, no pudiendo dividirse.

Octavo. En su día se harán públicos, por nueva orden ministerial, los

nombres de los señores que constituirán el Jurado calificador, que propondrá a este Ministerio el libro al que deberá otorgarse el ofrecido premio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 18 de abril de 1951.—IBÁÑEZ MARTIN.—Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

(B. O. del E. del día 21 A.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la orden de este Ministerio de 25 de enero de 1949, que instituyó anualmente el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes»; por la presente se convoca el correspondiente al presente año; y

En su virtud,

Este Ministerio de Educación Nacional dispone lo siguiente:

Primero. El concurso correspondiente al Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» será tramitado por la Dirección general de Propaganda.

Segundo. El premio establecido se concederá, a juicio del Jurado, a la mejor novela, en la que se exalten las virtudes del carácter español que aspire a dicho premio.

Tercero. Las novelas que se presenten al concurso serán por duplicado, acompañadas de las instancias de los solicitantes, dirigidas a la Dirección general de Propaganda, Sección de Asuntos generales.

Cuarto. Las referidas novelas deberán haberse editado en castellano, en España o cualquier país de habla española, en el período de tiempo comprendido entre el día 1 de enero al 30 de septiembre del corriente año.

Quinto. El plazo de admisión de novelas a este concurso comprenderá desde el día de la publicación de esta orden en el *Boletín oficial del Estado* hasta el día 1 de octubre próximo, a las veinticuatro horas.

Sexto. La cuantía del Premio Nacional de Novela «Miguel de Cervantes» será de 25.000 pesetas.

Séptimo. La concesión de este premio deberá hacerse antes del día 31 de diciembre de este año, otorgándose en su integridad, no pudiendo dividirse.

Octavo. En su día se harán públicos por nueva orden ministerial, los nombres de los señores que constituirán el Jurado calificador, que propondrá a este Ministerio la novela a la que deberá otorgarse el ofrecido premio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 18 de abril de 1951.—IBÁÑEZ MARTIN.—Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

(B. O. del E. del día 21 de A.)

Servicio provincial de Carnes, Cueros y Derivados

Circular núm. 12

A partir del día 20 del actual, los precios que regirán para la venta de carne tanto en Matadero como al público de esta capital y provincia, serán los que a continuación se detallan:

Precio en Matadero

	Pesetas	Kilo
Ternera.....	17	50
Vacuno menor.....	15	25
Vacuno mayor.....	12	05
Despojos.....	2	

Precio de venta al público en la capital

Ternera 1.ª sin hueso.....	28	30
Id. 2.ª sin hueso.....	19	80
Id. 3.ª sin hueso.....	15	30
Riñones.....	27	
Sebo.....	11	
Huesos.....	3	
Vacuno menor, 1.ª sin hueso.	25	30
Id. id. 2.ª sin hueso.....	20	
Id. id. 3.ª sin hueso.....	13	
Riñones.....	26	80
Sebo.....	10	80
Huesos.....	2	80
Vacuno mayor, 1.ª sin hueso.	20	70
Id. id. 2.ª sin hueso.....	16	50
Id. id. 3.ª sin hueso.....	9	50
Riñones.....	26	65
Sebo.....	10	65
Huesos.....	2	65

Precio de venta al público en la provincia

Ternera, 1.ª sin hueso.....	27	30
Id. 2.ª sin hueso.....	18	80
Id. 3.ª sin hueso.....	14	30
Riñones.....	26	
Sebo.....	10	
Huesos.....	2	
Vacuno menor, 1.ª sin hueso.	24	50
Id. id. 2.ª sin hueso.....	19	20

	Pesetas	Kilo
Vacuno menor, 3.ª sin hueso	12	20
Riñones.....	26	
Sebo.....	10	
Huesos.....	2	
Vacuno mayor, 1.ª sin hueso.	20	05
Id. id. 2.ª sin hueso.....	15	85
Id. id. 3.ª sin hueso.....	8	85
Riñones.....	26	
Sebo.....	10	
Huesos.....	2	

Estos precios serán incrementados por los arbitrios e impuestos municipales, más cánón del Servicio, bien entendido que nunca podrán rebasar los precios señalados para la capital.

Soria 10 de mayo de 1951.—El Jefe provincial, A. Sanz. 1006

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncios

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Escobosa de Almazán que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Soria 10 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 1001

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Utrilla que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Padrón de la Riqueza Rústica del mismo, y contra el cual podrán interponer los interesados las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 10 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 1000

AVANCE DE RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACION DE 1950

20

que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de las Instrucciones dictadas por la Presidencia del Gobierno para la formación de dicho Censo

Municipios	Entidad de población	Residentes presentes		Residentes ausentes		Transeúntes		Población de Hecho			Población de Derecho		
		Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total
Viana de Duero.....	Moñux.....	48	34	»	»	»	»	48	34	82	48	34	82
	Perdices.....	51	40	4	8	»	»	51	40	91	55	48	103
	Viana de Duero.....	141	136	9	5	4	5	145	141	286	150	141	291
	Total.....	240	210	13	13	4	5	244	215	459	253	223	476
Vildé.....	Navapalos.....	24	21	5	3	»	»	24	21	45	29	24	53
	Vildé.....	213	195	8	7	3	4	216	199	415	221	202	423
	Total.....	237	216	13	10	3	4	240	220	460	250	226	476
Villabuena.....	Unica.....	138	154	4	»	»	»	138	154	292	142	154	296
Villálvaro.....	Unica.....	221	203	»	»	»	»	221	203	424	221	203	424
Villanueva Gormaz.....	Unica.....	131	120	5	2	»	»	131	120	251	136	122	258
Villar del Ala.....	Unica.....	68	86	19	19	»	»	68	86	154	87	105	192
Villar del Campo.....	Unica.....	115	125	»	»	»	»	115	125	240	115	125	240
Villar del Río.....	Villar del Río.....	130	128	6	11	3	»	133	128	261	136	139	275
	Villaseca Bajera.....	2	3	»	»	»	»	2	3	5	2	3	5
	Total.....	132	131	6	11	3	»	135	131	266	138	142	280
Villar de Maya.....	Santa Cecilia.....	44	41	4	2	»	»	44	41	85	48	43	91
	Villar de Maya.....	72	68	1	2	»	»	72	68	140	73	70	143
	Total.....	116	109	5	4	»	»	116	109	225	121	113	234
Villares de Soria....	Pinilla de Caradueña..	26	35	2	3	1	»	27	35	62	28	38	66
	Rubia (La).....	47	51	2	»	1	»	48	51	99	49	51	100
	Villares de Soria (Los).	74	75	7	7	2	»	76	75	151	81	82	163
	Total.....	147	161	11	10	4	»	151	161	312	158	171	329
Villarijo.....	Unica.....	104	102	2	8	»	»	104	102	206	106	110	216
Villasayas.....	Unica.....	185	175	11	2	5	2	190	177	367	196	177	373

Juzgados de primera instancia

MEDINACELI

Don Fernando Gamero Vara, Juez de instrucción en funciones de esta villa y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un paquete conteniendo géneros de punto de unos 34 kilogramos de peso, remitido por la casa comercial S. Vicente de Zaragoza, para D. Iglesias Pérez, de Sevilla; otro paquete de confecciones enviado por Collado Pérez, de Zaragoza, a D. P. Paredes, de Salamanca; otro paquete conteniendo tejidos, con un peso de 10 kilogramos, remitido por J. Bielsa Fortea, de Zaragoza, para la firma Roca, de Béjar (Salamanca), y otro paquete de confecciones, enviado por Collado Pérez, de Zaragoza, para C. Ramos, de Salamanca, que fueron sustraídos entre Arcos de Jalón y Salinas de Medinaceli, sobre las dos horas del día 29 de diciembre último, del camión que los transportaba Z 7832, por cuenta de la Agencia de Transportes Terrestres y Marítima de Zaragoza, poniéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al mismo tiempo intereso de dichas autoridades, procedan a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos igualmente a mi disposición, de ser hallados, en el Depósito municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 18 del año actual que se sigue por robo.

Dado en Medinaceli a 27 de abril de 1951.—Fernando Gamero.—El Secretario, Enrique Gil. 998

ALMAZAN

Don Mariano Iracheta Iribarren, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hace saber: Que el día 5 de junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda subasta de los bienes que fueron embargados al penado Narciso Sanz Terré, en la causa seguida en este Juzgado con el número 14 de 1950, sobre robo y que son los siguientes:

Término municipal de Fuentelmonge

1. Una finca urbana dedicada a pajar en el paraje denominado Tras las Casas, de una superficie de 16 metros, linda al N., yermo; S., senda, Este, Leoncio Salvachua, y O., yermo; tasada en 1.500 pesetas.

2. Otra ídem ídem en Eras del Carmen, con una superficie de 18'70 metros cuadrados que linda al Norte,

ears; S., zahurda del mismo; E., era del interesado, y O., paso de las eras; valorada en 1.400 pesetas.

3. Otra ídem, dedicada a zahurda y gallinero en el mismo paraje que la anterior de 10'56 metros cuadrados, que linda al N. y S., con dos edificios del interesado; E., era del mismo, y O., paso de las eras; vale 350 pesetas.

4. Otra ídem, dedicada a pajar y guardar herramientas en el mismo paraje con una superficie de 10'89 metros cuadrados, que linda al N., otro edificio del interesado destinado a zahurda; S. y E., era de pan trillar del mismo, y O. paso de las eras; tasada en 950 pesetas.

5. Otra finca rústica de secano dedicada a era de pan trillar, en el paraje denominado Eras del Carmen, de una superficie de 4 áreas y 20 centiáreas, que linda al N., otra finca del mismo; S., camino de la dehesa; Este, Luis Lázaro, y O., paso de las eras y tres edificios del mismo dueño; tasada en 100 pesetas.

6. Otra finca rústica de regadío, dedicada a cereales y tubérculos en el paraje denominado El Paramo, de 6 áreas 70 centiáreas, linda al N., Aurelio Cardos; S., Dionisio Garcés; Este, río, y O., Braulio del Rincón; tasada en 700 pesetas.

El precio que sirve de base para la subasta, es el de tasación con la reba

ja del 25 por 100. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la su basta, sin cuyo requisito no serán admitidos y se advierte que no existen títulos de propiedad, pudiendo suplirse su falta por los medios establecidos en la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Almazán a 8 de mayo de 1951.—Mariano Iracheta.—El Secretario P. S., Pedro Peña. 977. 175.—Derechos 154 pesetas.

BURGO DE OSMA

Don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se hace público que por Don José Aymerich Aymerich, mayor de edad, casado y vecino de Barcelona, en nombre y representación de su padre político Don Narciso Rodrigo Hernández, se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando se declare herederos de Don Miguel Rodrigo Hernández, fallecido sin ascendientes ni descendientes legítimos y sin otorgar disposición testamentaria, en esta villa el día veintidós de agosto de mil novecientos treinta y seis, a sus hermanos D. Narciso, D. Eduardo, D. Rosa y D. Constancio Raimundo Rodrigo Hernández, este último hermano de medio vínculo de los anteriores, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarle dentro del término de treinta días, pues en otro caso les parará el perjuicio que según derecho corresponda.

Dado en Burgo de Osma a 5 de abril de 1951.—Jerónimo Barnuevo. 176.—Derechos 64 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto municipal ordinario para 1951

Quintanas de Gormaz, Fuentearmegil, Miñana, Valderroman, Morón de Almazán, Morales, Alcozar, Los Villares de Soria.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Velilla de San Esteban, Gallinero y Valtuena.

Suplementos de crédito

Almazán.

Habilitación de créditos

Almazán y Bayubas de Abajo.

Imprenta provincial.